

Armenia, mayo de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

1. ANTECEDENTES

1.1 adquisiciones previas de CENAC regional armenia

Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de Enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Dado lo anterior esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales anteriores en las cuales la CENAC–ARMENIA desarrollo procesos de contratación con objeto similar al contractual.

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
109545	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA – CENEC	2023-05-16 15:51:35	Emitido	Mantenimiento de vehículos II - LOTE I	\$45,721,692
109544	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA – CENEC	2023-05-16 15:51:23	Emitido	Mantenimiento de vehículos II - LOTE I	\$4,663,246

1.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

En la presente vigencia fiscal diversas entidades públicas, han adelantado la adquisición de elementos de dotación con especificaciones técnicas similares al material que se va a adquirir, tal como se relaciona a continuación:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
96495	BATALLÓN DE ASPC No.18	2022-09-23 17:39:30	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$2,445,600
94993	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	2022-08-22 18:46:49	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$588,400
87267	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	2022-03-24 18:52:37	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$7,089,600
87209	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	2022-03-24 13:12:05	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$32,443,500
87208	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	2022-03-24 13:12:03	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$46,253,315
86111	CENAC IBAGUE	2022-03-02 08:58:39	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$341,963
86110	CENAC IBAGUE	2022-03-02 08:58:37	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$3,554,396
86109	CENAC IBAGUE	2022-03-02 08:58:34	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$5,643,400
83732	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2021-12-28 07:27:17	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$90,000,000
83621	SENA-CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLÍVAR	2021-12-24 15:41:46	Emitido	Mantenimiento y Autopartes	\$2,174,004

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para el cumplimiento de la misión las Unidades de la Octava Brigada establecen la necesidad para el mantenimiento y repuesto del parque automotor de las Unidades Centralizadas por la Central

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

Administrativa y Contable Regional Armenia, debido al desgaste por el uso diario, lo que debe de ser tenido en cuenta para garantizar la seguridad del personal que realiza los desplazamientos en estos vehículos y motos, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de la unidad, garantizando con ello el funcionamiento óptimo del parque automotor.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere el suministro Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el parque automotor (Chevrolet), las cuales son utilizadas para el desempeño de las funciones normales del EJERCITO NACIONAL para la Unidad Militar, como es el transporte de personal como son el comandantes de unidad fundamental, de tropas de combate especial, material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones y de más material de las unidades centralizadas por la CENAC DE ARMENIA. Por lo anterior y con el ánimo de apoyar las actividades de desplazamiento, transporte y seguridad que prestan los servicios administrativos, logísticos, vigilancia urbana y rural los cuales contribuyen al aumento de seguridad orientado a garantizar el cumplimiento de la normatividad, así como a propiciar conciencia colectiva de seguridad, autorregulación y disciplina social, se hace necesario que los vehículos y motos con los que cuentan estas Unidades se encuentren en perfecto estado de funcionamiento en lo que a su parte mecánica se refiere, de igual forma se requiere del mantenimiento preventivo, entiéndase por ello, aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los equipos que pertenecen al EJERCITO NACIONAL, así como mantenimientos correctivos, para corregir defectos observados en los equipos y proceder a repararlos.

Que como quiera que el Ejército Nacional no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber, talleres especializados, almacenes de repuestos, personal idóneo para suplir dicha necesidad, se hace necesario CONTRATAR el servicio con empresas externas que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que permitan suplir la necesidad enunciada.

Garantizando el correcto funcionamiento del equipo de transporte. En consideración se planea adquirir el MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para garantizar la correcta operación del equipo automotor de las Unidades que componen esta Brigada.

Este mantenimiento se realizará en las instalaciones del oferente que cumpla con las condiciones definidas en el pliego de condiciones y de manera excepcional, cuando las actividades inherentes a la misión Constitucional de la Institución impidan el desplazamiento de los vehículos y motos objeto de mantenimiento, hasta las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario, éste deberá estar en la capacidad de prestar el servicio en las instalaciones de las Unidades que adelanten se relacionan. Igualmente se requerirá que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de repuestos de manera excepcional se preste por aquellos talleres o centros de servicio del proponente interesado o con los que tenga convenio, garantizando los servicios que se requieran para permitir que el vehículo o moto llegue al taller autorizado o centro de atención automotriz, lo anterior con el fin de que en aquellos casos en los que con ocasión a las actividades inherentes a la misión encomendada a cada una de las unidades centralizadas en el desplazamiento de dicha labor en cualquier ruta del país, se presenten fallas mecánicas que impidan continuar con el desplazamiento del vehículo o moto hasta su destino final.

El presente proceso implica prestaciones de tracto sucesivo y su adquisición se hará de conformidad con las necesidades que se vayan presentando, por lo que no se proyectan cantidades mínimas a adquirir.

Se debe mencionar que se enlistan cada uno del mantenimientos que puede tener un vehículo y/o

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.

planesesmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

moto toda vez que no es posible prever que puede fallar o averiarse durante la vigencia del contrato, de igual manera se realiza con el propósito de obtener los precios unitarios y poder presupuestar de manera precisa los mantenimientos que se requieran en la vigencia 2024.

La identificación de precios es necesaria para establecer el control sobre la ejecución de contrato, como quiera que por ser un contrato de suministro es de tracto sucesivo, es decir hasta agotar los presupuestos asignados dentro del plazo de ejecución. Se aclara que la identificación de todos los precios por cada uno de los subtema no genera obligación para la entidad de adquirir la totalidad de los elementos que se encuentren en el anexo técnico, pero en caso de requerirlos el contratista estará en la obligación de suministrarlos al precio ofertado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER / CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	SERVICIOS	SERVICIO DE TRASNPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Revisados los estudios previos, documentos y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020** elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf



ITEM	UNIDAD	No INVENTARIO	No ACTIVO FIJO	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MARCA Y REFERENCIA
1	BIAYA	8004030000000000001953870	167500000250	C13010	KGH080	CAMIONETA CHEVROLET (LUV DMAX)
2	BIAYA	8004030000000000002047670	167500000263	K13589	DIW736	CAMION CHEVROLET (NPR)
3	BIAYA	8004030000000000002047669	167500000264	K13590	DIW735	CAMION CHEVROLET (NPR)
4	BIAYA	8004030000000000001439467	167500000242	N03390	CND051	CAMION CHEVROLET (KODIAK)

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.

planesembaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

5	BIAYA	800403000000000002394149	167500000478	N15602	OUC147	CAMION CHEVROLET (FTR)
6	BIAYA	800403000000000001953871	167500000688	K13011	WFA373	CAMION CHEVROLET (NPR)
7	BIAYA	800403000000000001953872	167500000699	K13012	WFA372	CAMION CHEVROLET (NPR)
8	BIAYA	800403000000000001439466	167500000241	N10304	UAR629	CAMION CHEVROLET (FTR)
9	BIAYA	800403000000000001439468	167500000243	N01037	SHI164	CAMION CHEVROLET (KODIAK)
10	BIAYA	800403000000000001443904	167500000267	K11006	VEZ968	CAMION CHEVROLET (NPR)
11	BIAYA	800403000000000001439495	167500000268	K03407	BVM053	CAMION CHEVROLET (NPR)
12	BIAYA	800403000000000001439470	167500000244	C08120	COH043	CAMIONETA CHEVROLET (GRAN VITARA)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo

Para realizar la escogencia del proveedor que realizara el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO** se adelantaron los siguientes eventos de cotización:

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada
Consecutivo	25139
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	CALDAS - CHEVROLET
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
planesmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	25440
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	CALDAS - CHEVROLET
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	NO
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

El valor determinado para cada evento de cotización y futura orden de compra se detalla a continuación:

UNA VEZ SE DE CIERREAL EVENTO SE REALIZARA ESTE ANALISIS ECONOMICO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será de hasta el 30 de octubre de 2024 a partir de la fecha de emisión de la orden de compra

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La distribución de los recursos presupuestales asignados a la CENAC ARMENIA se realizó por parte del Comando Financiero y Presupuestal mediante la ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS FIJAS para la vigencia 2023


El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 47.956.174,00)**, SOPORTADO BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5824 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Distribuidos así:

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
planesesmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

SIIF Nación		Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Comprobante		Unidad Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante:	Miércoles 15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	
				Fecha y Hora Sistema:		2024-04-17 6:00 p. m.	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Número:	5824	Fecha Registro:	2024-04-17	Unidad 7 Subunidades Ejecutoras:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	Valor Total Operaciones:	47.956.174,00
Estado:	Certificado	Valor Inicial:		Valor Actual:	0,00	Valor Actual:	47.956.174,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			Total:	35.557.676,00	0,00	35.557.676,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)			Total:	9.398.498,00	0,00	9.398.498,00
Objeto: REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR BAYAZZ ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-202 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA							
 MY OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL ARMENIA							

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Decreto 1082 de 2015 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. [\(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021\)](#). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

7.1 Normas aplicables

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 " Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- Ley 1150 del 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 4632 de 2011, Reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites
- Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública el cual esta modificado por el decreto 0142 del 1 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
planesembaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración
- Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás normas vigentes, concordantes y pertinentes en (SGSST) aplicable al objeto del presente proceso.
- Decreto No 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidado el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única Colombia Compre Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015
- GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

7.2 Normatividad sobre estudios previos:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala "Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007, artículo 2, literal a establecer:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.

planesesmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

2011, ha celebrado el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. En cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP- 2020, una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

Este acuerdo en la Clausula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” Numeral 6.9 establece que:

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios el suministro de combustible CCE-286-AMP-2020, considerando la modalidad de contratación resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Atendiendo lo expuesto en el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 cláusula **DECIMO SEPTIMA (17)**, así:

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.

planesmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

El suministro de repuestos y el mantenimiento de los vehículos contemplados en el presente proceso se realizara en las instalaciones destinadas por el futuro contratista para tal fin en la ciudad de Manizales (Caldas)

12. FACTURACION Y ORDEN DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe estarse a lo dispuesto en la cláusula 10 del CCE-286-AMP-2020, como se transcribe a continuación.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximodentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la

Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor

13. ACUERDOS COMERCIALES

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.

planesesmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO NO. MC-036-CENACARM-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS CHEVROLET) Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025 para el BATALLON DE INFANTERIA No 22 UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2024

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde a **ACUERDO MARCO DE PRECIO** CCE-286-AMP-2020, se tiene como análisis la cobertura de acuerdos comerciales estipulados en los estudios previos que soportan el acuerdo.

14. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" Ministerio de Defensa Nacional.

El supervisor de las órdenes de compra resultantes de la adquisición en las grandes superficies será el señor

MY EFREN ANDRES TORO GOMEZ

CORREO efren.toro@buzonejercito.mil.co

CEL: 3105584726

CARGO: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIAYA

O quien Haga sus veces, emanado mediante la Resolución No. 00002528 del 24 de abril 2024

15. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **6824**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel **FRANCISCO JAVIER AGUDELO CARRILLO**

Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS DIANA CAROLINA SOSA

Comité económico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS VICTOR MANUEL MOLANO

Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS MONSERRATH RIVEROS

Comité Jurídico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.

planesesmbaser8@gmail.com - www.ejercito.mil.co